2. Emisión de capital con posterioridad al momento de creación de la empresa, son las llamadas ampliaciones de capital. Su precio de emisión es el precio por el que la empresa emisora coloca por primera vez el título de esta ampliación de capital entre los inversores (accionistas). Puede ser igual o mayor a su valor nominal¹⁷, y depende fundamentalmente de la cotización que las acciones de la empresa tengan en ese momento. Ya sabemos que la cotización es el valor que el título toma en cada momento en el mercado de reventa de títulos; por tanto, es el valor real del título, su valor en mercado. En la práctica es relativamente frecuente que las ampliaciones de capital se realicen con mayor precio de emisión que su nominal: son las llamadas emisiones con prima de emisión. En este caso, el nominal se contabiliza como incremento del capital social y la prima, o diferencia entre el precio de emisión y el valor nominal, se incluye en una cuenta denominada Reservas por prima de emisión que, obviamente, forma parte de los fondos propios. Estas reservas por prima de emisión pueden considerarse como regalos que los nuevos accionistas realizan a la empresa y, por tanto, deben contabilizarse como beneficios retenidos (reservas).

Veamos cómo está relacionado el precio de emisión de una ampliación de capital con la cotización de esas acciones en el mercado, en el supuesto de que las acciones antiguas en circulación y las nuevas a emitir tengan exactamente las mismas características, lo cual es práctica frecuente. El precio de emisión de una ampliación de capital no debería ser ni muy superior ni muy inferior a la cotización de la acción, pues en ambos casos se plantean problemas. Si el precio de emisión de las nuevas acciones es muy superior a la cotización actual de las acciones antiguas en el mercado, los futuros accionistas que deseen entrar en la empresa preferirán comprar acciones antiguas, más baratas, y no las nuevas; en consecuencia, no se colocaría la ampliación y la empresa no conseguiría financiación. Si el precio de emisión de las nuevas acciones fuera muy inferior a la cotización actual de las antiguas, descendería la cotización de las acciones antiguas en circulación hasta el precio de emisión de las nuevas, ya que los actuales accionistas de la empresa venderían en el mercado sus acciones caras y comprarían las nuevas, más baratas; estas ventas masivas harían descender la cotización de las acciones antiguas. Las empresas cotizadas tienen, por tanto, en consideración la situación bursátil a la hora de fijar el precio de emisión de sus nuevas emisiones, de manera que prefieren que la cotización de las antiguas acciones, en el momento de la emisión de las nuevas, sea lo más alta posible, pues ello les permite fijar un precio de emisión elevado, consiguiendo más financiación con el mismo número de acciones. Esta es una de las razones por las que los directivos empresariales cuidan que la cotización de sus acciones sea la más alta posible, es decir, este asunto se convierte para ellos en un objetivo básico a conseguir con su gestión y, por tanto, un objetivo básico para las Finanzas.

¹⁷ En España, la LSA no permite emisiones por debajo del valor nominal.

Respecto a los *gastos* que le genera a la empresa una emisión de acciones, el Plan General Contable (PGC), indica que deben contabilizarse disminuyendo las reservas de la empresa.

Los dividendos constituyen la retribución que periódicamente la empresa puede pagar a los accionistas que en el momento del reparto de dividendos posean acciones. Este dividendo suele fijarse anualmente, una vez determinado el beneficio del año, aunque su pago se suele hacer en varias veces a lo largo del año¹⁸. Su existencia dependerá de si la empresa genera beneficio neto en el ejercicio, y su cuantía dependerá tanto de la cifra de beneficio neto, como del porcentaje de beneficio que se decida repartir (también conocido como pay-out). Es, por tanto, una retribución variable y, por ello, a las acciones se les denomina de títulos de renta variable, para distinguirlos de los bonos y obligaciones, denominados títulos de renta fija en el sentido de «fijada o pactada», es decir, que su renta está prefijada en contrato (y no que la renta sea constante en el tiempo).

Al emitir capital aparte de la contrapartida más habitual, la monetaria, la empresa puede obtener otras contrapartidas. A saber:

— No monetarias: como son las aportaciones de activos por parte de los futuros o actuales accionistas. En este caso debe existir una valoración independiente del activo para que legalmente pueda registrarse la operación. La empresa se convertirá en propietaria del activo aportado por el accionista contabilizándolo en su balance. Asimismo se aumentará la cifra de capital social en el valor del activo y habrá variaciones en la tesorería por cuanto que no hubo aportación monetaria. Incrementa el patrimonio de la sociedad (el activo), y el volumen del patrimonio neto (el capital social).

EJEMPLO: La ampliación de capital monetaria y en especie.

La empresa Parmesan, S. A., que suponemos de accionista único, tiene un plan de expansión que desea financiar. Para ello, y sobre su balance inicial adjunto, dará entrada a un nuevo accionista ampliando el capital. Será una ampliación con contrapartida mixta, monetaria y en especie, de forma que el nuevo socio aportará al capital de la empresa dinero, 3.000 u.m., y un nuevo local comercial para ser usado por la empresa, valorado en 2.000 u.m. Determine el nuevo balance, y el porcentaje de capital de cada accionista al final de esta operación.

47

¹⁸ Existe el concepto de «dividendo a cuenta», o dividendo que se paga a los accionistas a cuenta del futuro beneficio.